

**DECRETO ALCALDICIO 2205**

Casablanca, 13 OCT. 2009

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con una profesora para actividad física para alumnos de Establecimientos Educacionales Municipales, focalizado por Obesidad, bajo la modalidad de las Escuelas EGO (Estrategia Global contra Obesidad).
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.-
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con fecha 13 de octubre del año en curso, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **JOSELINE CASTRO ALVARADO**, cédula de identidad N° 15.068.982-1, para que se desempeñe como profesora para actividad física para alumnos de Establecimientos Educacionales Municipales, fiscalizado por Obesidad, bajo la modalidad de las Escuelas EGO (Estrategia Global contra Obesidad), por la suma de \$ 6.500.- Impuesto Incluido, por hora, correspondiente hasta el 30 de noviembre de 2009.
- II.- El Departamento Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitario" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Salud  
Dir. Control  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de octubre de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **JOSELINE CASTRO ALVARADO**, cédula de identidad N° 15.068.982-1, domiciliada en Chacabuco N° 390, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador se desempeñe como profesora de Actividad Física para alumnos de establecimientos educacionales municipales ( Escuela Domingo Ortiz de Rozas, Manuel Bravo Reyes, Arturo Echazarreta, Lagunillas, Los Maitenes y Las Dichas) focalizados por Obesidad, bajo la modalidad de las Escuelas EGO (Estrategia Global contra Obesidad).

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 6.500.- por hora, impuesto incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Salud.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de noviembre del año en curso. Se desarrollará en el siguiente horario:

Escuela Las Dichas: lunes y miércoles de 16:00 hrs. a 17:30 hrs; Escuela Los Maitenes: lunes y miércoles de 10:30 hrs a 12:00 hrs; Escuela Lagunillas: Martes y Jueves de 16:00 a 17:30 hrs; Escuela Domingo Ortiz: Miércoles de 8:00 hrs. a 10:00 hrs y viernes de 12:10 hrs. a 13:40 hrs.; Escuela Manuel Bravo Reyes: de Martes de 12:00 hrs. a 13:30 hrs y viernes 10:30 hrs. a 12:00 hrs; y Escuela Arturo Echazarreta: Jueves de 12:00 hrs a 13:30 hrs y de 14:00 hrs a 16:00 hrs.

**CUARTO:** La Dirección de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

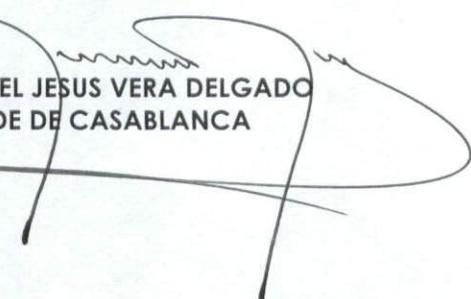
**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
JOSELINE CASTRO ALVARADO



  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA